



DECRETO N° 1127

CHIGUAYANTE, 17 JUN. 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha 22 julio del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°146 de fecha 07 de Junio del 2013, Orden de pedido interno N°5733 de fecha 03 de Junio de 2013, programa de actividad municipal "Programa 4 a 7", Decreto N° 969 de fecha 14 de Mayo del 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de materiales deportivos; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 20 de Mayo de 2013 correspondiente al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL NAVARRO Y ULLOA ART. DEP. Y CIA. LTDA. Rut. 76.138.432-5**, quien ofrece el bien dentro del monto disponible, con disponibilidad para el día requerido y con una propuesta que satisface los intereses municipales; el artículo 8 de la Ley 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales deportivos, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de materiales deportivos, al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL NAVARRO Y ULLOA ART. DEP. Y CIA. LTDA. Rut. 76.138.432-5**, por un monto total \$239.880.- (doscientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5733 de fecha 03 de Junio de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de materiales deportivos, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.115, Programa 4 a 7.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/FEC/LPS/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 JUN. 2013 HORAS...
PROCEDENCIA... Jurídico ...
FIRMA... [Firma] ...2

